

RESOLUCIÓN No.0161
(Marzo 6 de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN
MUNDOS HERMANOS O.N.G EN LA MODALIDAD INTERNADO"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999 establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el servicio público de bienestar familiar se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, la Ley 7 de 1979, artículo 21, numeral 8 asignó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y la familia, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, la Dirección General del ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia, entre otros.

Que, la Persona Jurídica **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** con NIT. **800.251.628-3** es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF, según Resolución No. 02977 del 28 de Mayo de 2014.

Que, mediante Resolución No. 1192 del 9 de Julio de 2022, ICBF - Regional Caldas otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Ocho (8) meses a **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** para brindar el servicio en la Modalidad **INTERNADO** para atender a la población de **"Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Derechos"** en la sede operativa ubicada en la Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda Guayabal, Municipio de Chinchiná-Caldas con una capacidad instalada de **100 cupos**.

Que, la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** solicitó renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad **INTERNADO** en misiva bajo radicado No. 20233740000003202 de fecha, 11 de Enero de 2023.

Que, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad adelantó visita el día **7 de Febrero de 2023** a la sede operativa de la modalidad, encontrando situaciones pendientes por subsanar los componentes técnico y administrativo.

Que, el 24 de Febrero de 2023, se recibió comunicación con radicado 202300000027162 en respuesta a las observaciones generadas en desarrollo de la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos.



Que, a partir de las retroalimentaciones realizadas a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, de la verificación y análisis de los documentos aportados, el equipo técnico designado para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de la Regional -desde los diferentes componentes- emitieron concepto favorable para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 13.2 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, para sustentar lo anterior, de los conceptos rendidos por los diferentes profesionales, se destacan:

CONCEPTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO
 Marzo 1 de 2023

"(...)Para el desarrollo de la modalidad internado, la entidad evidencia cumplimiento de los requisitos técnicos del proceso de atención, cuenta con aprobación de la propuesta de implementación y cualificación PIYC de la fecha 05/05/2022 mediante memorando 20223730000059911 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas y dentro del proceso de revisión se encontró apropiación de los enfoques del modelo de atención del ICBF alineado a las estrategias metodológicas propuestas por la entidad y la promoción de acciones de participación para la garantía de derechos de las niñas y adolescentes atendidas. Desde el componente administrativo, se dio cumplimiento con lo referente a estándares de infraestructura física y condiciones locativas favorables para una capacidad instalada de 100 cupos, así mismo se cuenta con proceso de gestión del talento humano acorde a las necesidades de la modalidad. A partir de las condiciones encontradas, la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG CUMPLE con el total de requisitos de los componentes técnicos y administrativo para prestar el servicio en la modalidad INTERNADO." Fdo. Claudia Marcela Gómez Caro, Profesional Universitario Centro Zonal Manizales Dos. Fdo. Johanna Jimena López Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad.

CONCEPTO TÉCNICO ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
 (Marzo 1 de 2023)

"(...)De acuerdo con el informe de revisión documental e inspección física del servicio de alimentación y verificación de las demás condiciones del componente de alimentación y nutrición realizado a la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG con sede operativa en el municipio de Chinchiná en la modalidad de Acogimiento Residencial Internado, se encuentran que la entidad CUMPLE con los criterios normativos relacionados en el Manual Operativo de modalidades y en la Guía técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la renovación de licencia de funcionamiento" Fdo. Alba Stela Morales Solano, Nutricionista Grupo de Asistencia Técnica.

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, se evidencia el cumplimiento de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G**, según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y el **MANUAL OPERATIVO DE MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 1**, para atender la Modalidad **INTERNADO** en el Municipio de Chinchiná-Caldas, en las Sedes Operativa ubicada en la Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda Guayabal, y Sede Administrativa en la Cra 16 # 5ª-21, para el grupo poblacional de **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con una capacidad instalada de 100 cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Caldas ICBF

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento BIENAL a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** de acuerdo a la siguiente descripción:

Nombre de la Institución:	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG
Modalidad:	CASA UNIVERSITARIA
Tipo de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Termino de Vigencia	DOS AÑOS
Población Objetivo:	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Inmueble Sede Operativa:	Finca Mundos Hermanos Sector Vereda Guayabal Chinchiná-Caldas



Inmueble Administrativa:	Sede	Cra. 16 # 5ª-21 Chinchiná-Caldas
Municipio donde se presta el servicio:		Chinchiná- Caldas
Capacidad Instalada:		100 cupos

SEGUNDO: FIJESE de manera permanente y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, copia de la presente Resolución.

TERCERO: **DISPONER** que el término de la Licencia de Funcionamiento concedida empezará a regir a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y que deberá solicitarse su renovación mínimo dos meses antes de su vencimiento, mediante solicitud presentada ante la Dirección Regional Caldas del ICBF con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normas concordantes.

CUARTO: **ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO** y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. Se advierte que el presente otorgamiento de Licencia de funcionamiento no autoriza para el desarrollo de programas de adopción ni actividades diferentes a las consagradas en los Estatutos Internos de la Institución y en las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar.

QUINTO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

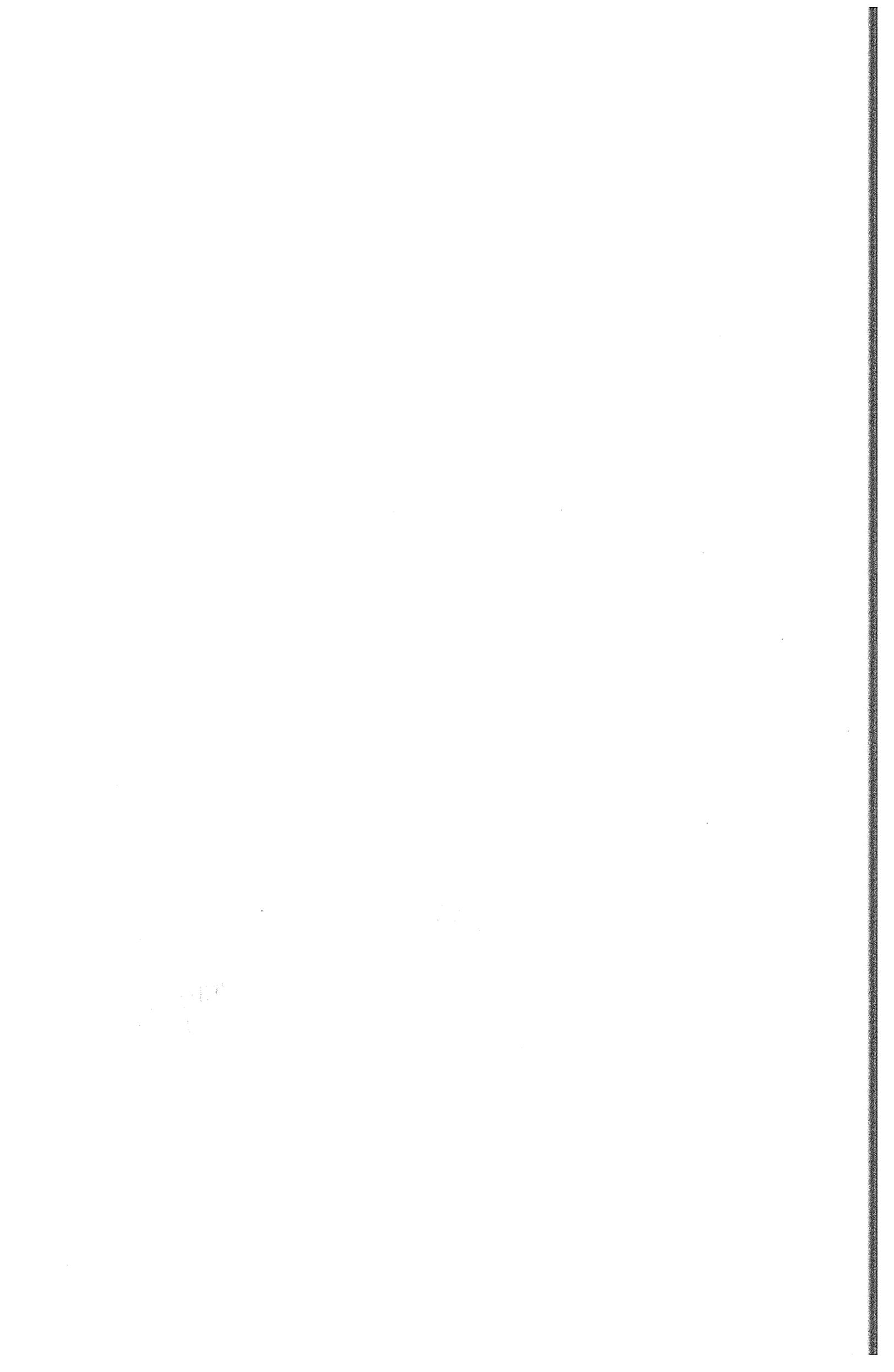
SEXTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>

Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2023 5:53 p. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES. 0161 DEL 06-03-2023

Buenas tardes, acuso recibido y manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria si no

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Directora Ejecutiva

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en www.mundoshermanos.org

Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El lun, 6 mar 2023 a las 17:22, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

ACTA DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 6 días del mes de Marzo de 2023, se notifica electrónicamente a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Res. No. 0161 de la fecha, proferida por la Dirección Regional ICBF en Caldas por **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G EN LA MODALIDAD INTERNADO"**

A la interesada se le remite copia íntegra y gratuita del Acto Administrativo, advirtiéndole que contra éste procede recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

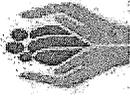
La anterior notificación electrónica se surte según aceptación le este medio de notificación.

De encontrarse conforme con el contenido del acto notificado, favor manifestar si desea renunciar a términos de ejecutoria:

Si _____

No _____

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Fanny Aristizábal Quintero Profesional Especializado Grupo Jurídico	ICBF Regional Caldas Avenida Santander 39-60 *Tel: 3928017 Ext: 600047
Siéntase en:	ICBF Colombia	Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 80 80
ICBF Caldas	ICBF Institución ICBF	WWW.ICBF.GOV.CO
Abogado Social	ICBF de Colombia	BOGOTÁ
Elaboración de la información clasificada		

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2023 4:44 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Buenas tardes, para los fines pertinentes, adjunto de forma expresa se me pueda notificar de manera electrónica a través del correo electrónico direccion@mundoshermanos.org la resolución número 0161 del 6 de marzo de 2023.

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El lun, 6 mar 2023 a las 14:50, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera comedida solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de la Res. 0161 de la fecha, proferida por la Dirección Regional ICBF en Caldas por **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUJERES HERMANAS O.N.G EN LA MODALIDAD INTERNADO"**

De no ser posible comparecer personalmente, podrá darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar a forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR
Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
• Tel: 89285017 Ext: 600047
ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 39-60

Síganos en:
• ICBF Colombia
• ICBF Colombia
• ICBF en Colombia
• ICBF en Colombia

línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

despacho de caldas

Calderón de la Parroquia - CAJICAZA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely refrain from disclosing it, reproducing it, or using it. It also warns that the options



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0161** del **6 de Marzo de 2023**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD INTERNADO**", fue notificada a la Representante Legal de la Entidad, **Diana Patricia González Cardona**, el día **6** de los corrientes, presentándose renuncia expresa a términos para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **7 de Marzo de 2023**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

